JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2350

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

18 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " .... si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes.

3.- El Ord. N° 569 de fecha 08 de Noviembre de 2011 de don Favian Guzmán Bachmann, Alcalde (S) de Ilustre Municipalidad de Puerto Octay dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde el Jardín Infantil "LOS PECECITOS DE LAS CASCADAS" Código 10302004 hacia el Jardín Infantil "PAUL HARRIS" Código

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

10302003 con el objeto de equilibrar la situación financiera del Jardín Infantil Paul Harris, que se encuentra en déficit, por un monto de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)

4.- Que dada la situación actual de ambos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) desde el Jardín Infantil "LOS PECECITOS DE LAS CASCADAS" Código 10302004 hacia el Jardín Infantil "PAUL HARRIS" Código 10302003, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de este ultimo establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/PDZ/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.